



Resolución  
0675/2018

Expediente  
31811/017

Acta N°  
2018/0011

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 12/017 para la contratación de "Servicio de Limpieza y mantenimiento de Espacios Verdes" para los locales de INAU de Montevideo e Interior;

**RESULTANDO:** que dicho procedimiento fue dispuesto mediante Resolución N° 3205/17 de fecha 11 de octubre de 2017;

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta de fecha 8/2/018 sugiere adjudicar por un monto total de **\$ 7.122.828** (siete millones ciento veintidós mil ochocientos veintiocho pesos) según el siguiente detalle:

- **LICOPAR LTDA:** los locales de Montevideo, por un monto mensual de **\$ 264.134** (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro) IVA 22 % incluido, modalidad de pago crédito 60 días, siendo su **monto total anual de \$ 3.169.604** (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuatro), IVA 22% incluido;

- **TAYM URUGUAY S.A.:** los servicios del Interior, por un monto total mensual de **\$ 32.651** (pesos uruguayos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y uno), IVA 22 % incluido, modalidad de pago crédito 60 días, siendo el **monto total anual de \$ 391.810** (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil ochocientos diez), IVA 22% incluido;

II) que asimismo, los precios a adjudicar estarán sujetos a ajustes paramétricos de forma semestral (1° de enero y 1° de julio de cada año), y se calcularán de acuerdo a las ofertas presentadas: en el caso de la empresa LICOPAR LTDA. 70 % salario (Grupo 19, Subgrupo 16, Empresas de Áreas verdes y podas), 20 % combustible (nafta súper), 5 % IPC y 5 % dólar interbancario del BCU; para la firma TAYM URUGUAY S.A. 80 % salario (Grupo 19, Subgrupo 16, Empresas de Áreas verdes categoría peón de jardinería) y 20 % IPC;

III) que el período de contratación es de dos años contados, desde el momento que comience a cumplir funciones, luego de notificársele de la adjudicación;

IV) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación ambas empresas deberán tener al día los certificados y darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Ley N° 18.244, Art. 1° de la Ley 18.098;

V) que el Departamento de Compras señala que el procedimiento vigente para el servicio de áreas verde vence el próximo 19 de marzo, ante lo cual confecciona la **APG N° 65**, por el período del 20 de marzo al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$ 2.791.756 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y seis), sugiriendo a estas Autoridades el aval de la misma dado los tiempos apremiantes;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a las potestades conferidas por el Art. 68° del TOCAF;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

### RESUELVE:

**1°) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 12/017 para la contratación de "Servicio de Limpieza y mantenimiento de Espacios Verdes" para los locales de INAU de Montevideo e Interior, por un monto **total de \$ 7.122.828** (siete millones ciento veintidós mil ochocientos veintiocho pesos), según el siguiente detalle:

- **LICOPAR LTDA:** los locales de Montevideo, por un monto mensual de **\$ 264.134** (pesos doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos) IVA 22 % incluido, modalidad de pago crédito 60 días, siendo su **monto total anual de \$ 3.169.604** (tres millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos) IVA 22% incluido.

- **TAYM URUGUAY SA:** los servicios del Interior, por un monto total mensual de **\$ 32.651** (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos), IVA 22 % incluido, modalidad de pago crédito 60 días, siendo el **monto total anual de \$ 391.810** (trescientos noventa y un mil ochocientos diez pesos), IVA 22% incluido.

**2°) ESTABLÉCESE** que los precios adjudicados estarán sujetos a ajustes paramétricos que se realizarán de forma semestral (1° de enero y 1° de julio de cada año), y se calcularán en el caso de la empresa LICOPAR LTDA. 70 % salario

(Grupo 19, Subgrupo 16, Empresas de Áreas verdes y podas), 20 % combustible (nafta súper), 5 % IPC y 5 % dólar interbancario del BCU; y para la firma TAYM URUGUAY S.A. 80 % salario (Grupo 19, Subgrupo 16, Empresas de Áreas verdes- categoría peón de jardinería) y 20 % IPC;

**3º ESTABLÉCESE** que el periodo de contratación será de dos años a contar del día siguiente de la notificación de la presente Resolución de adjudicación;

**4º DISPÓNESE** que al momento de la notificación de la presente Resolución, las empresas adjudicatarias deberán tener al día los certificados y darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3º de la Ley N° 18.244, Art. 1º de la Ley 18.098;

**5º ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva del gasto.

MS/AP

Fecha Acta: 21/02/2018 - Numero Acta: 2018/0011

  
Mag. Fernando Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU